

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA ROSA ATEHORTUA ARANGO
DEMANDADO: DIEGO ARMANDO MOSQUERA ORTEGA
RADICACIÓN: 76-001-4003005-2019-00555-00

SECRETARIA. A Despacho del señor Juez el presente expediente con solicitud de pago de títulos elevada por el demandado. Sírvasse proveer.

Cali, 11 de septiembre de 2020

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Auto de trámite No. 744

Santiago de Cali, once (11) de septiembre de Dos Mil Veinte (2.020)

A través de escrito radicado por el demandado Diego Armando Mosquera Ortega, este solicitó se efectúe la devolución de los depósitos judiciales que le fueron descontados con ocasión a las medidas cautelares practicadas por el despacho.

Con la finalidad de dar alcance a lo deprecado por el memorialista, es del caso señalar que efectuada una revisión al expediente, se pudo evidenciar que una vez solicitado el pago de títulos por el hoy memorialista como consecuencia de la terminación por pago del presente proceso, se emitió la comunicación de orden de pago (DJ04) para el depósito 469030002456619, siendo el único título constituido para la fecha.

Al verificar en el portal del Banco Agrario la existencia de nuevos depósitos judiciales, se logra evidenciar que se encuentra constituido el depósito 469030002470490, cuyo pago se dispondrá a favor del demandado en los términos por este solicitados.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- ORDENAR el PAGO a favor del Señor Diego Armando Mosquera Ortega, del depósito judicial No. 469030002470490 por valor de \$ 220.851,91.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ

JUZGADO 05 CIVIL MUNICIPAL

En Estado No. 088 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: SEPTIEMBRE 14 DE 2020 a las 7:00 am

MARÍA DEL MAR IBARGÜEN PAZ.
Secretaria

REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: MARIA ROSA ATEHORTUA ARANGO
DEMANDADO: DIEGO ARMANDO MOSQUERA ORTEGA
RADICACIÓN: 76-001-4003005-2019-00555-00

Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 005 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8e78a10783c36f53133966861a38bc1da5f13e76cd71019e76f46677b772be76

Documento generado en 11/09/2020 09:58:16 a.m.



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

02 de octubre de 2020

A través de la presente se deja constancia que aun pese a que en la providencia anterior, se impuso en el sello de secretaria que la misma seria incluida en el estado No. 088 de fecha 14 de septiembre del año en curso, lo cierto es que la misma no fue notificada en la fecha en mención, razón por la cual se procede a agotar la notificación mediante su inclusión en estado No. 103 de fecha 05 de octubre de 2020, hecho que podrá ser verificado en el sistema de consulta de procesos y los estados electrónicos subidos al portal de la rama judicial .

Atte,

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria